

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 23 de febrero de 1869.

(CONCLUSION.)

A iguales móviles respondió la supresion de la asociación de San Vicente, la cual, dijo el orador, que quizás podría dar razon de los sucesos de San Carlos de la Rápita, y quizás tambien de los horribles y sangrientos del asesinato del gobernador de Burgos, entre cuyos asesinos se hallaban tres socios de San Vicente. (Aplausos.)

Habló de las esposiciones de muchas señoras que se condolían elementes y piadosas porque el gobierno dió ordenes para que unas dejasen sus conventos y fuesen á habitar á otros mejor acondicionados, y no tuvieron antes impulsos de la tan dulce compasion para pedir á otros gobiernos que no deportasen á honrados padres de familia, y para que no fuesen ejecutados otros que dejaban viudas y huérfanos. (Aplausos.)

Y sin embargo, añadió el ministro contra el que protestaban esas damas, habia indultado ya de la pena de muerte desde el 8 de octubre á 17 desdichados delincuentes. (Aplausos.)

Manifestó que si se habian reducido los conventos fué porque era necesario, y porque de 900 conventos que existian podian suprimirse 600 con arreglo al concordato.

Dijo que si no habia suprimido el tribunal de las Ordenes fué porque era un tribunal de origen y vida especial y á cuya vida no tenia grande aficion el gobierno romano.

El Sr. Ruiz Zorrilla usó de la palabra contestando á los cargos que le dirigió el Sr. Vinader, diciéndole que creia levantaria este la bandera de la ex-reina doña Isabel II ó de D. Carlos de Borbon enfrente de la bandera de la revolucion.

Defendió el decreto de incautación de los archivos y de las bibliotecas del clero.

Estrañó que el Sr. Vinader no tuviera una palabra de compasion por el asesinato del gobernador de Burgos.

Advirtió que el comisionado del gobierno, en Mondoneo, habia estado á punto de ser asesinado.

Leyó el artículo del *Pensamiento Español*, por el cual están presos y procesados los señores Villoslada.

Leyó otros sueltos de un periódico en que le llamaban ladrón por aquella medida.

Dijo que si el pandon del absolutismo se levanta

en los campos de Navarra ó en las montañas de Cataluña, todos los liberales estarán unidos para combatirlo y vencerlo; y en las grandes ciudades, donde las predicaciones absolutistas son estériles, se quedarán desiertas, porque todos irán á combatirlos.

Negó el hecho de que le acusaba un periódico de haber regalado al hijo de don Juan Prim la espada de D. Juan de Austria. Dicha espada estaba en Andalucía, y por cierto que por quitarle un pedazo de oro y unas cuantas piedras preciosas el sacristan ó encargado de la iglesia donde estaba, habia deshecho la empuñadura.

Recordó que la orden que él habia dado sobre la incautación de los objetos artísticos la tuvo ya preparada el señor marqués de Corvera en el año 57.

Sostuvo que él concederia igualdad de derechos á los absolutistas tan pronto como estos admitiesen el sufragio universal, el derecho de reunion y la imprenta libre como derechos superiores á todos los partidos.

Terminó asegurando que cuando un pueblo se vé en el duro trance de perecer ó cometer un esceso, él preferia que se cometiese el esceso á que se suicidase.

El señor Vinader no rectificó, y lo reservó para ocasion mejor.

El señor ministro de la Gobernacion manifestó que al hablar en esta sesion no significaba que iba á defender los actos del gobierno en toda su vida ministerial, porque eso lo dejaba para cuando los señores diputados examinarán las memorias que todos los ministros habian presentado á lo mesa de las Cortes.

El orador se ocupó en reseñar á grandes rasgos los actos mas importantes del gobierno, principalmente aquellos que por su carácter eminentemente politico se relacionaban con el ministerio de la Gobernacion.

Recordó los ataques de que habian sido objeto aquellos actos de parte de la oposicion, y los defendió el orador con templada forma.

Lo mismo cuanto se referia á la cuestion de orden público, que al sufragio, que á la imprenta.

Aseguró que la proclamacion de los derechos individuales no se impuso por nadie al gobierno, sino que fueron proclamados á bordo de la fragata *Zaragoza* al darse el grito de libertad en la bahía de Cádiz.

Declaró que el grito que resonó en la Peninsula como base de la revolucion, fué el de *abajo lo existente y Cortes constituyentes*, sin que se diera otro hasta despues de constituido el gobierno provisional, y cuando los republicanos se dedicaron á

escitar la opinion en diversas comarcas.

Recordó que los elementos que se unieron para hacer la revolucion no se comprometieron á otra cosa que á procurarla unidos, pero sin obligarse á prescindir despues de sus principios, por lo cual los monárquicos no prescindieron nunca de sus ideas, ni los republicanos de las suyas; siendo por lo tanto injusto suponer, que los hombres del gobierno habian faltado á un compromiso que no contrajeron jamas.

Defendió la accion del gobierno como necesaria en los sucesos de Andalucía, accion que se fundó en hechos que la justificaban plenamente.

Y termino declarando, que el gobierno habia guardado la libertad conquistada en Cádiz sin menoscabo y á través de graves peligros.

El Sr. Presidente del gobierno pidió la palabra y leyó un despacho telegrafico del capitán general de Cuba, anunciando que el empréstito se estaba cubriendo; que tenia ya ocho millones de duros; que esperaba tener cuanto necesitaba para los gastos de la guerra; y que la insurreccion estaba en baja.

El Sr. Sorni pidió que se preguntara á la cámara si ese despacho lo habia oido con satisfaccion.

Hecha la pregunta, las Cortes lo acordaron así por unanimidad.

El Sr. Joarizti habló para una alusion personal, declarando que él no habia pedido gracia al gobierno ni á nadie para que se le dejase en libertad. Tambien defendió la conducta de la prensa republicana.

El Sr. Villavicencio habló para defender á la provincia de Granada, asegurando que en ella no se habia intentado acto alguno de la clase que se achacaba á otras provincias de Andalucía.

El Sr. Sorni declaró que espontáneamente partió de él el pedir gracia para el Sr. Joarizti.

El Sr. Alarcon, recordando que dias pasados, y cuando se hablaba de juntas donde se ofreció repartir tierras, citó entre los puntos donde tales ofrecimientos se hicieron el de Granada, y como el señor Villavicencio habia indicado que no era cierto, declaró el Sr. Alarcon que sí lo era, y que de ello tenia pruebas. Por lo demás, el orador consignó que si el señor Villavicencio trataba de desvirtuar aquella afirmacion, se esplicaba fácilmente con solo decir que habia sido elegido diputado con la ayuda de los republicanos, lo cual no ocurría con relacion al orador.

El Sr. Figueras rectificó con alguna estension.

El Sr. general Prim defendió la conducta militar y política de los generales que en el gobierno habia y la de las tropas que operaron en Andalucía.

Declaró que á pesar de su larga práctica parlamentaria habia ocasiones en que al ver los ataques sin cuento de la oposicion al gobierno le venian deseos de dejar de ser ministro para irse al banco de la oposicion (*rumores y aplausos*). El orador indicó que bien se comprendia que queria decir al banco de los diputados.

Respecto á las noticias anónimas que habian publicado los periódicos sobre supuestos actos del ejército en Malaga, declaró que eran falsas; y bastaba para probarlo solo recordar que aquellas tropas estaban mandadas por el bizarro general Caballero de Rodas.

El Sr. Martos rectificó.

El Sr. Castelar habló para alusiones personales, y resumió todas las que se habiau dirigido á la minoría, defendiendo los principios republicanos que eran comunes á todos los individuos del republicanismo que en el Congreso habia.

El Sr. ministro de la Gobernacion dijo breves palabras, y se dió por terminada la discusion.

El Sr. general Latorre pidió la palabra para decir, que no votaba la proposicion porque se atenia á lo que le dictaba su conciencia.

Preguntadas las Cortes si se aprobaba la proposicion de gracias al gobierno provisional, y el otorgamiento del poder de las Cortes al diputado D. Francisco Serrano Dominguez para que nombre ministerio, pidióse por muchos señores que fuese en votacion nominal, y resultó aprobado por 180 votos contra 62.

El Sr. duque de la Torre dió las gracias á las Cortes por la honra que se le conferia, honra que por ser tan grande era carga hartó pesada para sus débiles hombros.

El orador aseguró; que creia haber sido objeto del honor que la cámara le dispensaba, no por sus talentos, ni sus merecimientos, sino porque las Cortes sabian que él cumplia lo ofrecido, y que deseaba ardentemente llevar a feliz término la revolucion.

Aseguró que no creia haber recibido de las Cortes poder de soberania, como el de declarar la guerra, ó el de ajustar la paz, ó cualquiera otra de las facultades inherentes al poder soberano, y que estando abiertas las Cortes Constituyentes no podian ejercerse sin su concurso. Además, tales poderes no los hubiera él recibido.

Dijo que el gobierno tenia en la oposicion un fiscal constante de su conducta, y en la mayoría un juez legitimo: á la oposicion pidió que fuese indulgente con él, y á la mayoría severa, y que cuando creyeran llegado el momento de que dejase el puesto que hoy aceptaba por patriotismo, le indicasen su voluntad, y él la cumpliria inmediatamente.

El Sr. Sorní dijo que la minoría habia oido con satisfaccion las palabras del general Serrano, y que deseaba que sus obras estuviesen en consonancia con sus palabras.

El general Serrano pidió á la mesa que en atencion á lo prolongado de la sesion no la hubiese el siguiente dia, y la mesa lo acordó así, levantándose en seguida la sesion.

Eran las dos y cuarto de la mañana.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 25 de febrero de 1869.

El señor ministro de Gracia y Justicia (Romero Ortiz): Poco voy á ocupar á la Cámara. Solo hablaré del juicio que han merecido algunos de mis actos á los señores diputados de las dos oposiciones.

Y comienzo dando las gracias al Sr. Vinader por que me proporciona ocasion de protestar contra las injurias y calumnias que se me han dirigido durante el período revolucionario. Siento tener que hablar despues del Sr. Moret, pero así lo ha querido la suerte. Principio por ocuparme de una acusacion que me hizo ayer el Sr. Pi y Margall por que no habia decretado la libertad de cultos. Creo que no he debido decretarla. ¿Piensa su señoría que habia una aspiracion comun, una idea unánime, entre los que han pedido esa libertad? Pues no ha sido así, sino una gran diversidad de opiniones: para unos esta libertad quiere decir la continuacion de la Iglesia oficial con la tolerancia de los demás cultos; para otros el Estado católico que subvenciona las restantes religiones; para otros es la traslacion al municipio y á la provincia de las obligaciones que hoy pesan sobre el Tesoro: para otros la supresion completa en el presupuesto de lo que figura en él para culto y clero, abandonando á la liberalidad de los fieles el sostenimiento de la Iglesia católica.

¿Y que debió hacer el gobierno en vista de esta diversidad de opiniones? Estudiar cual era el verdadero deseo del país. Y en efecto, se ha visto que este deseo era el destierro de la intolerancia religiosa que constituyó á España en una posicion vergonzosa en medio de la Europa civilizada, intolerancia que tiene una historia escrita con lagrimas y sangre. Pues bien: el gobierno consignó en un manifiesto el principio de la libertad religiosa, y concedió las licencias pedidas para erigir sinagogas y templos protestantes. Sin embargo, se me ha acusado de tímido. Léase la prensa de cierto color; véase lo que han dicho en sus esposiciones los partidarios de la unidad; esperese que vengan los prelados que acudirán aquí á sostener sus opiniones, y se dirá si he obrado con timidez.

Lo que se queria era que se suprimiera de una plumada el presupuesto de culto y clero, dejando sin comer á 46,000 curas párrocos, y creando así un ejército que combatiera la revolucion.

¿Y no se hubiera supuesto al decretar esto que habie por parte del gobierno desconfianza de las Cortes cuando tan próximas estaban á reunirse? Yo he roto las cadenas de la unidad de cultos, dejándoos á vosotros resolver definitivamente la cuestion. Pregunto al Sr. Pi y Margall si cree que cuando retirásemos del presupuesto el del culto y clero no deberíamos volverle el importe de sus bienes, que subiria á una suma mayor que lo que hoy cuesta ese presupuesto, y si esto no daria al clero un poder y una fuerza contra el Estado que hoy no tiene.

Voy ahora á contestar á la vez al señor Vinader y al Sr. Figueras, que encuentran contradiccion entre ciertos actos míos y algunos decretos del señor ministro de Fomento y del de la Gobernacion. ¿Que actos son estos? Tres. La estincion de la compañía de Jesus, la supresion de las conferencias de San Vicente de Paul y la reduccion de los conventos de monjas.

Como por el ministro de la Gobernacion se decretaba el derecho de asociacion, se ha dicho infundadamente que yo quitaba este derecho al clero.

Diré al Sr. Vinader que no tengo prevencion contra los institutos religiosos: reconozco los servicios que han prestado al catolicismo en nuestras posesiones de Ultramar. Pero sabido es que los institutos religiosos han sufrido varias vicisitudes segun la marcha de nuestra politica: han aumentado los conventos cuando estaban en el poder los moderados, y han disminuido cuando el gobierno era liberal. De los conventos salieron muchos á engrosar el ejército carlista.

Las juntas revolucionarias se han apresurado á dispersar comunidades y cerrar conventos. ¿Y que ha hecho el gobierno? Contemporizar con la revolucion, con la opinion pública.

Comencemos por los colegios de jesuitas. Suprimidos algunos por las juntas revolucionarias, yo pregunto á sus señorías; ¿los hubieran restablecido? No, ciertamente, no lo habrian hecho. ¿Habrian conservado los que quedaban? Eso hubiera sido comprometer á los mismos jesuitas. Sin embargo, le queda un recurso al Sr. Figueras para salvar esa contradiccion: presentar un proyecto de ley pidiendo el restablecimiento de los jesuitas, que puede firmar el Sr. Vinader y otros señores diputados.

Pero decia el Sr. Vinader: ¿por que esa contradiccion concediendo á los judios que vengan á establecerse aquí, y negándolo á los individuos del clero católico? La contestacion está en la historia de los jesuitas: no es este el momento de entrar en esa cuestion.

No es solo en España donde existe esta especie de contradiccion: pregúntesele al Sr. Castelar lo que sucede en la Suiza: allí se permite toda clase de cultos, y se prohíbe la compañía de Jesus. Lo mismo sucede en alguna república de América.

Otro acto mio ha sido la disolucion de las conferencias de San Vicente Paul: ya llegará la ocasion de tratar este punto, y entonces diré cual es el origen, la organizacion, los medios y objetos de esta asociacion: segun sus estatutos aparece una cosa bien distinta de lo que realmente es: son agentes secretos de un poder misterioso, cuyo centro está en Paris, como el Gran Oriente de los masones.

Quizás pudieran decir algo de esto los instigadores del movimiento de San Carlos de la Rápita: quizás los del asesinato del gobernador de Búrgos, entre cuyos encausados se hallan tres individuos de las conferencias de San Vicente de Paul. (*Bien, bien; aplausos en toda la asamblea.*)

Ahora voy á hablar de un asunto que me preocupa hace cuatro meses, y que ha alarmado á las señoras españolas: la disminucion de los conventos de monjas. Yo estoy tranquilo, sin embargo por que creo haber prestado un servicio á mi país. Se quejaba el Sr. Vinader de la persecucion, de las vejaciones y martirios sufridos por las monjas. ¿Cuales son estos? La traslacion de las de una casa mala á otra mejor. Al ver las esposiciones de las señoras de Sevilla no he podido menos de recordar ciertos hechos. Cuando hace algunos años muchos padres de familia eran conducidos atados, codo con codo á nuestros puertos para ser trasladados á Asia, ¿donde estaban esas señoras? Cuando se levantaban patibulos para los encausados por delitos políticos, ¿por qué guardaban silencio?

(Continuará.)

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

Del Imparcial:

Si el Poder ejecutivo, dice la *Reforma*, conserva al duque de Montpensier el empleo de capitán general del ejército español, que á nuestro entender será altamente injusto é inconveniente, ¿en qué se funda la exclusion del ejército y armada decretada contra los ex-infantes D. Sebastian Gabriel, D. Enrique y el conde de Girgenti, que no son de la descendencia del último monarca de la familia Borbon? Nosotros creemos que ninguno de ellos debe figurar con los títulos, honores y condecoraciones que an-

tes tenían, porque todos eran consecuencia de la dignidad principal que han perdido con la caída del jefe de los Borbones; pero aun en caso de poderse discutir la legitimidad del empleo de alguno de dichos personajes, el único que pudiera alegar razones mas ó menos atendibles seria D. Enrique, que es español y ha prestado algunos servicios en nuestra marina de guerra; sin embargo, volvemos á decir que ni este, ni Montpensier, ni ninguno de sus parientes puede legalmente figurar en las escalas del ejército y armada de la nacion española.

Se ha comunicado orden por el ministerio de Marina á la fragata *Victoria*, que se halla en Cádiz para que salga inmediatamente á reunirse á la escuadra del Mediterráneo que continúa en Sta. Pola.

Un despacho telegráfico particular, recibido el 12 de Cuba, dice que la situacion política sigue lo mismo y se esperan con impaciencia los últimos refuerzos para dar el golpe decisivo á la insurreccion.

El domingo 14 debía tener lugar en Tarragona una manifestacion en contra de las quintas y matrículas de mar, á la que se dice asistirán personas de todos los partidos sin excepcion alguna.

A semejanza de lo ocurrido en Barcelona y Cádiz, parece que se ha tratado de producir cierta alarma en Sevilla. Con este motivo el comité republicano de aquella ciudad se presentó el 10 al gobernador de la provincia para manifestarle de un modo explícito y terminante que el partido republicano de Sevilla es ajeno á todo acto que pueda turbar la tranquilidad pública; que está dispuesto á mantener á todo trance el orden; que para ello, si fuera necesario, se pondrá del lado de las autoridades, y que de ahora para siempre protesta de que, si alguien se coloca en una actitud de fuerza invocando la república, los que tal hagan no son republicanos.

La conducta del comité republicano de Sevilla es digna de elogio, y sus declaraciones propias del que tiene fé en la causa que defiende.

Dice un colega que son innumerables las monedas falsas que circulan entre el comercio de esta capital, con especialidad las de 4 reales.

Llamamos sobre esto la atencion del público y mas particularmente la de las autoridades.

El 11 por la tarde ha celebrado la Junta consultiva de aranceles una importantísima sesion, en la que se han discutido ampliamente las ideas de las dos escuelas que se disputan el campo económico.

Por unanimidad quedó aprobada la primera base que levanta todas las prohibiciones para la importacion de los productos extranjeros.

Igualmente lo fué la segunda base que establece igual libertad para la exportacion de todos nuestros productos, ya naturales, ya manufacturados.

El próximo lunes (15) continuará la discusion y creemos que aquella Junta dará resultados positivos en sus tareas.

En la tarde del 11 ha tenido lugar la manifestacion contra las quintas con poca concurrencia sin duda por efecto de la crudeza del dia, pero con un orden admirable. Se han hecho notar varios grupos de mugeres que llevaban banderas de todas clases.

Seccion local.

El Comité democrático-republicano

de Mahon ha dirigido con fecha 18 del actual la siguiente exposicion:

A las Córtes Constituyentes.

El Comité democrático-republicano de Mahon en la isla de Menorca ha visto con agrado que las Córtes hayan tomado en consideracion el proyecto presentado por la minoría republicana pidiendo la abolicion de las quintas y matrículas de mar, y se hace eco de la justa peticion de estos isleños á fin de que se decrete inmediatamente la supresion de tan injustas contribuciones que vienen cada año á sembrar de luto y desesperacion á todas las familias.

La Revolucion de setiembre al romper las cadenas de la tiranía proclamó la Soberanía Nacional y de todos los corazones salió un grito, de todos los labios salieron estas palabras: ¡No mas quintas ni matrículas de mar! La patria entera se ha alarmado con justo motivo al ver el decreto del Ministro de la Guerra en el que se habla del próximo reemplazo. La patria entera clama contra esas contribuciones inicuas que pesan sobre todas las clases de la sociedad y especialmente sobre la clase pobre.

«No desoigamos el grito de la patria (decia D. Juan Prim en la bahía de Cádiz el 18 de setiembre próximo pasado), voz doliente del sufrimiento de nuestras esposas, de nuestros hijos y de nuestros hermanos.»

«No es un partido el que se queja, sino que los clamores salen de las entrañas de la patria, dice el manifiesto de Cádiz, firmado por Serrano, Prim, Topete, etc.

LA ESPAÑA ENTERA RECLAMA EN USO DE SU SOBERANÍA LA ABOLICION DE QUINTAS Y MATRÍCULAS DE MAR, decimos nosotros, Y LA PATRIA DEBE SER ATENDIDA.

Mahon 18 marzo de 1869.—Bernardo Fabregues.—Fernando Beltran.—Gabriel Fornells.—Antonio Pablo Amorós.—Benito Mercadal y Seguí.—Antonio Taltavull.—Gabino Sirvent y Sarrió.

Siguen 3000 firmas recojidas es esta ciudad y demás pueblos de la isla.

Debemos recordar á nuestros lectores, que obtenido el beneplácito del Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis volverá á cantarse esta tarde el *Stabat* de Rossini en la parroquia de Santa Maria, y que este religioso acto está dedicado á la Asociacion de Beneficencia domiciliaria de esta ciudad, á cuyo efecto varias piadosas señoras implorarán la conmiseracion pública en beneficio de los menesterosos. Con tan piadoso motivo y el aliciente no menos poderoso de oír una obra maestra, cantada por nuestras principales notabilidades musicales, es de esperar que una concurrencia numerosa corone su laudable y filantrópico pensamiento.

Entre lluvias algo espesas y menudo granizo, con alguno que otro trueno lejano, se pasó la noche del lunes y mañana de ayer, prometiendo la tarde continuar en la misma iniciada ruta.

El núm.º 12 de la revista semanal «La Verdad», que se repartió el domingo publica las siguientes noticias relativas á las funciones religiosas de la presente semana, á fin de que todos puedan cumplir con el precepto de oír misa que lo es el Jueves Santo, ha mandado S. S. Ilustrísima se celebren varias por el orden siguiente:

En la parroquia de Santa Maria habrá á las 5, 6, 7, 8 y 9. En San Francisco á las

4 1/2, 6 1/2 y 7 1/2. En el Cármen á las 4 1/2, 6 1/2 y 7 1/2. En la Concepcion á las 7. En San Antonio á las 4 1/2. En las Concepcionistas á las 6 1/2, y en San José á las 6.

El Jueves Santo en el oficio Divino de la parroquia ocupará el sagrado púlpito el señor D. Francisco Arbona, vicario de la misma.

Viernes y en dicha parroquia á las seis de la mañana, predicará sobre la pasion y muerte de Nuestro Divino Redentor, el citado señor Arbona. En la misma hora y del mismo asunto habrá tambien sermón en San Francisco á cargo de D. Jaime Tutzó; y por la tarde despues de la procesion del entierro predicará de la Soledad de Maria Santísima el Dr. don Lorenzo Pons.

Nota. Esta año se celebrarán en la iglesia de la Concepcion las funciones de Semana Santa con la misma solemnidad que acostumbraban celebrarse los años anteriores en San José.

Preparaos navegantes. -- Un sabio astrónomo de Alemania hace las siguientes predicciones: desde el 14 al 15 de marzo habrá grandes huracanes en el canal de la Mancha, Francia, Bélgica y Adriático; el 27 serán mas violentos en todos los mares europeos. El huracan empezará el sábado de Pascua desde las 11 de la noche á las 3 de la madrugada; pero su mayor fuerza será el domingo entre 10 y 11 de la mañana y especialmente de 1 á 3 de la tarde.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Agapito obispo y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. -- Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

Jueves Santo. ✠ La Anunciacion de Nuestra Señora y Encarnacion del Hijo de Dios y San Dimas el buen ladrón.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Fuerza sobre un cuadrado de superficie.
		Max.	Min.					
20	755.5	14.7	7.8	86	3	3	N. flojo.	2

Afecciones astronómicas.

SOL. -- Sale á las 5 h. y 58 ms. -- Pónese á las 6 h. y 16 ms.

LUNA. -- Sale á las 3 h. y 12 ms. de la r. -- Pónese á las 3 h. y 41 ms. de la m.

Orden de la plaza,

del 23 de marzo de 1869.

Servicio para el 24.

Gefe de dia: El Sr. Coronel del regimiento infanteria de América n.º 14, D. Domingo del Fierro y Fernandez. -- Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo. -- El C. T. C. Sargento Mayor. -- Miguel Ferradas.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

Habiendo llegado á mi noticia que varias personas de esta ciudad se dedican á la venta de billetes de rifas que no están autorizadas con notable perjuicio de los rendimientos de la que se efectúa en esta ciudad á favor de los establecimientos de Beneficencia, he venido en ordenar lo siguiente:

1.° Los que se dediquen á la venta de billetes de rifas no autorizadas serán castigados con arreglo al art. 267 del código penal.

2.° Los dependientes de esta Alcaldía quedan encargados bajo su mas estrecha responsabilidad de la estricta observancia de lo que queda prevenido.

Mahon 20 marzo de 1869.—El Alcalde 1.° Gerónimo Escudero.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo promovido en este juzgado con fecha veinte de febrero último por el procurador D. José de la Torre en nombre de D. Gabriel Bals de este vecindario contra don Jaime De Bezzi, se despachó el mandamiento de ejecución que dice así: «D. Celestino Sagarminaga y Arriaga Juez de primera instancia del partido de Mahon. En virtud del presente, cualquiera de los alguaciles de este juzgado asistido del presente escribano requerirá en forma á D. Jaime De Bezzi residente en esta ciudad para que pague á D. Gabriel Bals la cantidad de trescientos cincuenta y dos escudos trescientas milésimas con sus intereses al seis por ciento desde esta fecha que le está adeudando segun documento privado de fecha ocho de setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho y pagaré de cuatro y once de noviembre respectivamente del mismo año mil ochocientos sesenta y ocho y no verificándolo en el acto trabará ejecución en el vestuario de teatro que le fué embargado preventivamente hasta en calidad suficiente á cubrir la espresada cantidad, los intereses y las costas causadas y que se causaren hasta su efectivo pago, procediendo en todo con arreglo á derecho y citándose de remate al ejecutado, pues así lo tengo mandado por auto de hoy en el juicio ejecutivo promovido á instancia del referido D. Gabriel Bals. Dado en Mahon á veinte de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés.»

En su virtud requiero á D. Jaime De Bezzi, cuyo domicilio y paradero se ignoran para que pague en el acto al espresado D. Gabriel Bals los trescientos cincuenta y dos escudos, trescientas milésimas é intereses segun queda ordenado en el preinserto mandamiento, parándole, caso de no verificarlo, los perjuicios á que haya lugar. Dado en Mahon á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Juan Allés, escribano.

HAGO SABER: Que en el incidente de pobreza que se ha promovido en este Juzgado por el procurador D. José de la Torre en nombre de Catalina Rotger y Marqués se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia 7. — En la ciudad de Mahon á veinte y tres de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve; el señor D. Celestino Sagarminaga y Arriaga juez de primera instancia de la misma y su partido: En vista de estos autos.—Resultando: que por el procurador D. José de la Torre se ha promovido en escrito de fecha veinte y nueve de diciembre último incidente de pobreza á nombre de su poderdante Catalina Rotger pretendiendo se la declare á esta tal pobre para litigar con su esposo

Francisco Pisó sobre que le suministre alimentos, á cuyo escrito no se ha opuesto el promotor fiscal y se ha declarado en rebeldía al demandado.—

Resultando que recibidos los autos á prueba dentro el término legal concedido al efecto ha justificado el procurador D. José de la Torre por medio de tres testigos mayores de toda escepcion que su poderdante Catalina Rotger no posee bienes inmuebles ni semovientes de clase alguna ni percibe renta ó sueldo permanente y que tampoco ejerce industria sujeta al pago de impuestos.—Considerando: que Catalina Rotger en vista del resultado de la prueba que ha suministrado en autos se halla comprendida en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil y con opcion por consiguiente ó disfrutar de los beneficios que á los declarados pobres por los tribunales dispensa la propia ley por ante mí el escribano dijo: que debia declarar y declaraba á Catalina Rotger pobre para el objeto que solicita á quien se defiende y ayude como tal gozando de los beneficios que á tal declaración son inherentes y sin perjuicio de lo determinado para en su caso y tiempo en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la ley de Enjuiciamiento Civil; y por rebeldía del demandado publíquese esta sentencia en el Diario de Mahon, Boletín de la provincia y estrados del Tribunal. Así, por esta su sentencia lo proveyo mando y firma dicho señor juez doy fé. Celestino Sagarminaga.—Juan Allés.

Dado en Mahon á diez y seis de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés, Esn.

Junta directiva del Cementerio de Mahon.

Debiendo procederse á la construcción de una nueva sala de autopsias y revocamiento del frontis de la entrada del local, por medio de licitacion pública en pliego cerrado, las personas que quieren emprender dichas obras podrán acudir á la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, donde se halla de manifiesto el plano y pliego de condiciones referentes á aquellas. Los pliegos cerrados se abrirán el dia 30 del corriente á las once de su mañana. Mahon 22 de marzo de 1869.—El Presidente, A. Vanrell y Vanrell.

Se saca á pública subasta, por via de venta, el molino de viento situado en la Esplanada de esta ciudad, con cinco casitas adjuntas, bajo el pliego de condiciones que obra en poder del pregonero y en el despacho del notario D. Jaime Villalonga, quien pondrá de manifiesto los documentos de propiedad.

Se vende un armario para vestidos y una mesa escritorio. En la calle de las Moreras n.° 40 darán razon.

Para vender.

Lo está un huerto situado en Catacorp de Villacárcos. Para su ajuste acudirán al horno de la calle de la Plana.

Atun salado fresco á 14 céntimos la tercia, calle Portal de mar n.° 10.

CONFITERIA ORIENTAL,

Calle Nueva n.° 39.

Se encuentra desde hoy en dicha Confiteria, á mas de los dulces que diariamente se confeccionan, un magnifico y completo surtido de caramelos elegantemente envueltos con papeles de diferentes colores y adornos muy preciosos, aromatizados con ricos extractos de rosa, naranja, pera, manzana, anís, noyó, limon, café, fresa, jazmin, menta, &c. &c. Hay tambien para llenar de caramelos elegantes valises, cajas y cucuruchos, propio todo para regalos. Cera labrada en gran variedad y á precios sumamente módicos; hay tambien un gran surtido de todas clases y tamaños propios para las procesiones, cofradías y entierros.



CONSERVACION DE LA DENTADURA.

Mr. JULIAN TICOULAT, Cirujano, mecánico-dentista, participa á este respetable público su regreso á esta ciudad, y estando satisfecho de su permanencia en ella en las varias ocasiones que por espacio de catorce años ha visitado esta isla; espera de sus numerosos favorecedores que le dispensarán la misma confianza de otras veces. Dicho señor posee todos los adelantos que se han descubierto hasta el presente sobre el mecanismo de la boca. Pone dentaduras enteras y dientes sueltos minerales que no se distinguen de los naturales. Limpia la dentadura dejando su esmalte natural. Empasta y orifica los dientes y muelas cariadas con una nueva pasta que impide que la caria pase adelante. Endereza los dientes á los niños de corta edad y saca muelas y raíces sin dolor alguno. Vive en la calle de Adnover n.° 20 y solo permanecerá en esta 15 dias.

Sorteo 12.

RIFA EXTRAORDINARIA. Que á beneficio del Establecimiento de Misericordia de esta Ciudad, se ha verificado hoy dia de la fecha en la oficina de la Alcaldía de esta Ciudad.

Núm. premiados.	Escds.	Núm. premiados.	Escds.	Núm. premiados.	Escds.
13	20	2339	10	4234	6
100	6	2458	6	4418	20
141	10	2463	6	4513	6
202	20	2468	10	4555	6
246	6	2607	6	4582	20
256	10	2628	6	4596	10
381	50	2678	600	4701	6
398	6	2872	6	4949	6
456	6	2875	6		
464	20	2898	6	5025	6
665	6			5051	6
797	20	3024	6	5068	6
854	10	3161	6	5180	20
		3173	6	5254	6
1089	50	3246	6	5419	6
1335	6	3392	6	5458	6
1378	10	3707	6	5558	6
1404	20	3725	10	5559	6
1603	6	3751	20	5577	6
1729	10	3802	200	5788	10
1737	6	2845	6	5818	6
1880	6	3873	20		
1921	6	3947	6		
2304	100				

Mahon 23 de Marzo de 1869. — El Srío. de la Comision de Beneficencia del Ayuntamiento, Benito Mercadal.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.